



Contrato de Jornada Extraescolar 2026

Entre el Sr/Sra.....DNI. Nº..... en adelante "Progenitor" en condición de madre/padre del menor ..... DNI. Nº....., con domicilio ..... en adelante "El alumno" y el Instituto Ntra. Sra. de la Misericordia (A-385), con domicilio en Av. Larrazábal 2437 CABA representado por Paula Papaghinovic, Apoderada Legal DNI. Nº 24804052 en adelante "El Instituto", se conviene celebrar el presente acuerdo sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El progenitor contrata el servicio de Jornada Extraescolar cuyo objetivo es que El Alumno experimente un espacio diferente de aprendizaje. La propuesta pedagógica responderá a actividades de diverso orden teniendo en cuenta los intereses de los niños, así como los objetivos de nuestro proyecto institucional.

SEGUNDA: El grupo de alumnos se conformará con los alumnos provenientes de las salas de 3, 4 y 5 turno mañana. Por razones pedagógicas y edilicias el servicio tendrá un cupo limitado.

TERCERA: El horario será luego de la finalización de la jornada escolar obligatoria hasta las 15,40hs. En caso de solicitar la extensión del horario hasta las 16.30hs deberá realizar la solicitud y tendrá un costo adicional. Se incorpora un tercer horario que es solamente para permanecer en el horario del almuerzo, desde el final de la jornada escolar obligatoria hasta las 13.30 cuyo valor se especifica al pie.

CUARTA: El presente contrato se celebra por el término de nueve meses desde el 9 de marzo de 2026 y finalizando inexorablemente y sin necesidad de comunicarlo en forma fehaciente el 9 de diciembre de 2026. Podrán comenzar la jornada extendida quienes hayan finalizado el proceso de adaptación. El compromiso que asumen Los Padres en el presente contrato es por el presente ciclo lectivo ya que El Instituto dará apertura del curso extraescolar cuando se inscriban un mínimo de 20 alumnos, no siendo vinculante para el próximo año.

QUINTA: Aquellos niños o niñas que la escuela considere que no están en condiciones de continuar con la jornada por razones de índole pedagógica serán notificados con una semana de anticipación para que puedan organizar la permanencia solo en jornada simple.

SEXTA: El presente contrato deberá entregarse firmado junto con el pago correspondiente al mes en curso ante de ingresar a la Jornada Extendida. No podrá solicitar este servicio aquella familia que mantenga deudas con El Instituto.

SÉPTIMA: Para la inscripción al servicio se abona una matrícula anual de \$26.000.- (veintiséis mil). El costo mensual del presente servicio será de \$55.000.- (pesos cincuenta y cinco mil) por mes, y se abonan 9 cuotas marzo a noviembre. Dicho valor podrá modificarse si se modifican los aranceles escolares del ciclo lectivo. El progenitor deberá abonar mensualmente el importe mencionado junto con el arancel escolar (cuota oficial) que será debitado de la cuenta informada para el débito el día 10 de cada mes. En caso de no efectuar el pago no podrá hacer uso del servicio hasta su regularización. Por tratarse de una jornada extraescolar el instituto no otorgará becas ni descuentos por hermanos.

OCTAVA: El Alumno almorzará en El Instituto bajo la modalidad de viandas que la familia deberá enviar diariamente de acuerdo a los lineamientos de preparación que El Instituto informará en el Anexo.

NOVENA: El progenitor abonará un importe anual por materiales para el desarrollo de las actividades de jornada extraescolar cuyo valor se informará a principio del ciclo lectivo y deberá abonarse al comienzo de clases. Para el mes de agosto se informará un nuevo pago actualizado. El pago se realizará por débito automático en la cuenta registrada en administración para el pago de aranceles.

DÉCIMA: Deberán respetarse los horarios de salida y la comunicación con las familias será a través del cuaderno de comunicaciones. El Alumno y la familia deberán respetar el Régimen de Convivencia y todas las reglamentaciones emanadas del Proyecto Institucional.

DÉCIMO PRIMERA: El servicio que se contrata en este acto es de duración anual. Las vacantes son limitadas, por dicha razón una vez asumido el compromiso de solicitar el servicio extraescolar, la familia tiene un plazo de 20 días durante el mes de marzo para desistir de la vacante sin reintegro de importes abonados. Pasado dicho plazo el incumplimiento del presente contrato tendrá una penalidad de una cuota extra equivalente al pago mensual que mantengan al momento de solicitar la baja. El progenitor se compromete al acompañamiento del alumno, dando cumplimiento a lo pactado ya que el Instituto ofrece este servicio debido a la demanda de las familias.

DÉCIMO SEGUNDA: En su calidad de Apoderada Legal del Instituto se notifica del presente contrato y presta su conformidad para el desarrollo de las tareas descriptas en este instrumento, firmando al pie con posterioridad a la conformidad de los señores Padres.

MARCAR CON UNA CRUZ:

Table with 2 columns: Solicito horario de salida and Cuota mensual jornada. Rows include 15.40 HS (\$55.000.-), 16.30HS (\$72.000.-), and Comedor Salida 13.30HS (\$22.000.-).

Correo electrónico que declaro que es de mi propiedad y uso: ..... Me comprometo a notificar al colegio en caso de cambiar de casilla de correo

Números de teléfono de contacto (al menos dos): .....

En mi carácter de PADRE/ MADRE /RESPONSABLE de: .....Curso: .....

Firmo en conformidad el contrato de JORNADA EXTENDIDA 2026..... Firma de padre/madre /tutor

Aclaración de firma: .....DNI: .....